

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
TURBACO PLAZA PRINCIPAL SEGUNDO PISO
TURBACO – BOLÍVAR**

RADICADO: 050-2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION COOBC

DEMANDADO: VICTOR HURTADO CARMONA

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con la presente demanda, la cual fue inadmitida. A su despacho para proveer.

Turbaco Bolívar, veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO. Turbaco Bolívar, veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020).

La presente demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 25 de febrero de 2020, notificada por estado el día 03 de marzo de 2020, sin que se hubiere subsanado dentro del término legal, por lo cual el despacho dará aplicación al artículo 90 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

1. RECHAZAR, de plano la presente demanda por no haber sido subsanada.
2. Hágase entrega de la demanda al demandante junto con sus anexos sin necesidad de desglose.
3. Háganse las anotaciones respectivas en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Mabel Verbel Vergara
**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZA**

NOTIFICACION POR ESTADO

- La providencia presente providencia es notificada por anotación en
- ESTADO No. 17
Hoy 10 Julio 2020

Paola Patricia Pacheco Acosta
**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**